RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°033-2016-MDCC

CERRO COLORADO,

VISTOS:

La solicitud presentada por el Sr. Luis Alberto Rodríguez Málaga con registro de Trámite Documentario N° 28069-2015, Informe Legal N° 017-2016-SGALA-MDCC, Proveído N° 021-2016-GAJ-MDCC, y la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud con registro de Trámite Documentario N° 28069-2015 el administrado Luis Alberto Rodríguez Málaga, solicita la corrección de la Resolución de Alcaldía N° 354-2015-MDCC, cuyo artículo segundo "Ratifica la Resolución N° 222-2015-GIDU-MDCC, emitida por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en todos sus extremos", pedido que se sustenta en que la Resolución N° 222-2015-GIDU-MDCC ha sido corregida (por la existencia de error material) mediante Resolución de Gerencia N° 267-2015-GIDU-MDCC, por lo que solicita la corrección de dicho artículo en el mismo sentido que detalla la solicitud presentada;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 222-2015-GIDU-MDCC se aprobó suspender el Proceso Administrativo sobre Habilitación Urbana y todo proceso administrativo respecto a la Asociación Centro Industrial Las Canteras, manzana J, lote 2, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 267-2015-GIGU-MDCC se corrige el error material contenido en los artículos primero y segundo de la Resolución de Gerencia N° 222-2015-GIDU-MDCC;

Que, de acuerdo a lo señalado, tenemos que al momento de la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 354-2015-MDCC que ratifica la Resolución N° 222-2015-GIDU-MDCC, esta última había sido materia de corrección mediante Resolución N° 267-2015-GIDU-MDCC, por lo que resulta necesario completar lo enunciado en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía emitida, con vista a la corrección anteriormente referida;

Que, además resulta de aplicación las disposiciones que permiten la complementación de resoluciones, contenidas en el segundo párrafo del artículo 407° del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria al presente caso, conforme a lo establecido en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; del mismo modo, resultan de observancia los Principios de Legalidad y Eficacia señalados en el Artículo IV de la acotada normativa. Asimismo dicha acción no altera en modo alguno lo sustancial del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 354-2015-MDCC ni el sentido de dicha decisión, lo que igualmente ratifica la legalidad de la petición formulada;

Que, estando al Informe Legal N° 017-2016-SGALA-MDCC, la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos y en mérito a las atribuciones que dispone la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 354-2015-MDCC de fecha 18 de agosto del 2015 quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo Segundo: Ratificar la Resolución N° 222-2015-GIDU-MDCC corregida mediante Resolución N° 267-2015-MDCC, emitidas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano en todos extremos"

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR la plena vigencia de los demás términos de la Resolución N° 354-2015-MDCC de fecha 18 de agosto del 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y a todas las unidades orgánicas competentes, realicen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución y a Secretaría General su notificación y archivo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

Eufemia Gina García de Rodríguez
ALCALDE (e)